



Número 264

Miércoles 28 de Noviembre

AÑO DE 1951

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María. No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 30 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos, un año, pesetas 120.
Juzgados de Paz, un año, pesetas 120.
Para la capital: Al año, pesetas 120; al semestre, pesetas 65; al trimestre, pesetas 40.
Para fuera de la capital: Al año, pesetas 140; al semestre, pesetas 75; al trimestre, pesetas 45; franco de porte.
Número suelto, 1 peseta; número atrasado, 2 pesetas.

Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 324, correspondiente al día 20 de Noviembre de 1951, se publica lo siguiente:

Ministerio de Trabajo

ORDEN de 15 de Noviembre de 1951, sobre afiliación y cotización en los Seguros Sociales de los obreros ocupados en la industria del cáñamo.

Ilmo. Sr.: Las características especiales con que se desarrollan las actividades laborales, encaminadas a la transformación del cáñamo; los variados trabajos que ello requiere y la movilidad del personal que en esta función se emplea, viene ocasionando dificultades en la aplicación del Régimen común de Seguros Sociales, privando o retardando la percepción de los beneficios de los mismos a muchos de los trabajadores que a tal actividad se consagran, todo lo cual aconseja el que, análogamente a como se ha procedido en otras industrias, como la de manipulación de la naranja y en la resinera, se establezca un Régimen especial que comprenda a todos los trabajadores dedicados a la manipulación del cáñamo y que deje a los mismos completamente a cubierto de los riesgos amparados por Seguros sociales.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Todos los obreros ocupados en las actividades propias de la industria del cáñamo, deberán ser considerados como industriales, a los efectos de afiliación y cotización en los Seguros Sociales de Enfermedad, Subsidios Familiares y Seguro de Vejez e Invalidez.

Art. 2.º Se considerarán comprendidos en la Rama Especial del Cáñamo y, por tanto, sujetos a las presentes normas, las personas naturales o jurídicas, cuyas actividades estén comprendidas y reguladas en el Reglamento Nacional de Trabajo para la Industria del Cáñamo, aprobado por la Orden Ministerial de 18-6-49 y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 183 de fecha 2 de Julio siguiente.

Art. 3.º Para la aplicación de los Seguros Sociales en esta Rama Especial del Cáñamo, será requisito previo e imprescindible la formación de un censo de las Empresas de esta

industria y otro de los trabajadores que se dediquen a dicha actividad.

La formación inicial de estos censos estará a cargo de la Junta Gremial Sindical del Cáñamo y deberá realizarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de estas disposiciones.

Art. 4.º Una vez confeccionados los censos a que se refiere el artículo anterior serán aprobados por la Delegación Provincial de Trabajo, previo informe del Instituto Nacional de Previsión.

En el caso de que se produzca reclamación sobre la inclusión o exclusión de alguna Empresa o trabajador en el censo elaborado se elevará la misma a la Dirección General de Previsión, a la que corresponderá resolver en última instancia.

Art. 5.º Las altas y bajas a los censos así establecidos se realizarán por medio de apéndices trimestrales que formará, asimismo, la Junta Sindical Gremial del Cáñamo y que se someterán a igual trámite y aprobación que los establecidos en el artículo anterior para los censos iniciales.

Art. 6.º Para que los trabajadores de esta industria puedan tener derecho a las prestaciones de los Seguros Sociales unificados será requisito indispensable el figurar inscrito en el censo correspondiente.

Art. 7.º Todos los productores encuadrados en las presentes normas quedarán adscritos, por lo que al Seguro de Enfermedad se refiere, al Régimen directo de la Caja Nacional del mismo, y, por tanto, las prestaciones de dicho Servicio correrán a cargo directamente de la referida Caja Nacional, sirviendo de base para las indemnizaciones económicas las retribuciones que hayan servido de base para la cotización y a las que se refieren los artículos séptimo, octavo y noveno de esta disposición.

Art. 8.º Las cuotas que tanto las Empresas como sus productores han de satisfacer en concepto de Seguros sociales unificados y cuota sindical en esta Rama Especial corresponden a las establecidas con carácter general para dichos Seguros en el Decreto de 29 de Diciembre de 1948.

Art. 9.º Para fijar las cuotas, la Junta Gremial Sindical del Cáñamo comunicará al Instituto Nacional de Previsión, en igual plazo que el establecido para la formación del censo, el promedio de días de trabajo por cada productor y el importe medio de los salarios correspondientes a estos días, estableciéndose de co-

mún acuerdo el importe del promedio anual para señalar el tipo de percepción fija mensual.

El Instituto Nacional de Previsión informará sobre ello, y en el término de los quince días siguientes elevará propuesta a la Delegación de Trabajo. En caso de discrepancias entre el Instituto Nacional de Previsión y la Junta Gremial Sindical del Cáñamo resolverá en última instancia la Dirección General de Previsión.

Art. 10. Una vez fijado el promedio de días y jornales que haya de servir de base para la cotización, la Junta Sindical del Cáñamo asumirá la recaudación de las cuotas que correspondan a las Empresas y trabajadores, verificando la liquidación al Instituto Nacional de Previsión por trimestres vencidos, dentro de los meses de Enero, Abril, Julio y Octubre de cada año. En dicha liquidación se recogerá, para deducirlo del importe de las cuotas, el de los Subsidios familiares abonados a los trabajadores durante el mismo trimestre, ingresando o reclamando el saldo en el Instituto Nacional de Previsión, según sea a favor de éste o de la Junta. A estas liquidaciones se acompañarán los justificantes oportunos.

Si las liquidaciones no se realizan en los plazos señalados se aplicará a las mismas un 10 por 100 de recargo, que abonará al Instituto la Junta Gremial Sindical del Cáñamo.

Art. 11. A los efectos de la afiliación y pago de cuotas de los Seguros sociales unificados en la Rama del Cáñamo, la Junta Gremial Sindical del Cáñamo actuará como una entidad delegada especial del Instituto Nacional de Previsión.

Art. 12. El reconocimiento del derecho a los distintos beneficios de los Seguros sociales unificados será atribución exclusiva del Instituto Nacional de Previsión, pero la Junta Gremial Sindical del Cáñamo centralizará la recepción y curso al Instituto de todos los documentos necesarios para los mismos.

Art. 13. La Junta Gremial Sindical del Cáñamo abonará a los trabajadores incluidos en esta Rama especial que tengan derecho reconocido por la Caja Nacional de Subsidios Familiares, las cantidades que les corresponda percibir en concepto de Subsidio familiar. Igualmente, cuando los trabajadores tengan acreditado ante dicha Caja Nacional la condición de beneficiario de familia numerosa, deberá percibir los in-

crementos de los subsidios que les correspondan según su categoría.

A estos efectos confeccionarán por triplicado la correspondiente nómina, que someterá al bastanteo de la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Previsión. Una vez le sean devueltos dos de los ejemplares de dicha nómina, procederá a hacer efectivos los subsidios de acuerdo con las cantidades bastanteadas por la Delegación Provincial del Instituto, acompañando un ejemplar de la nómina, con la firma de los subsidios, a la liquidación trimestral correspondiente.

La Junta Gremial Sindical del Cáñamo será directamente responsable ante el Instituto Nacional de Previsión de la exactitud de las declaraciones efectuadas, que será comprobada por dicho Organismo cuando lo estime oportuno.

Art. 14. Para la aplicación de las presentes normas se establecerá el oportuno convenio entre el Instituto Nacional de Previsión y la Junta Gremial Sindical del Cáñamo, del que se dará conocimiento a la Dirección General de Previsión.

Art. 15. Por la Dirección General de Previsión se dictarán las disposiciones adicionales que requiera la aplicación de las presentes disposiciones y se resolverá acerca de las incidencias a que pudiera dar lugar el desarrollo del acuerdo que se establezca entre el Instituto Nacional de Previsión y la Junta Gremial Sindical del Cáñamo.

Art. 16. Serán de aplicación a los empresarios y obreros ocupados en la industria del cáñamo, todas las disposiciones que regulan los Regímenes Obligatorios de Subsidios Familiares, Enfermedad y Vejez e Invalidez, en cuanto no se opongan al contenido de esta Orden.

Art. 17. Las presentes normas entrarán en vigor a partir de 1.º de Octubre del año en curso, coincidiendo con la iniciación de la campaña 1951-52.

DISPOSICION ADICIONAL

La aplicación de lo establecido en las presentes normas especiales se llevará a efecto inicialmente en la provincia de Alicante, y para mejor efectividad de las mismas las empresas de dicha provincia serán agrupadas en tres gremios centralizados en Callosa de Segura, Crevillente y Villajoyosa, sin perjuicio de lo cual se formalizará un solo censo de empresas y otro de trabajadores que agrupe los de toda la provincia.

A esta Rama especial podrán irse adhiriendo las restantes provincias en que se desarrolle la referida industria, organizándose en forma análoga a lo establecida en la presente disposición y previa solicitud formulada ante el Instituto Nacional de Previsión a través de la Junta Gremial Sindical Provincial del Cáñamo correspondiente.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de Noviembre de 1951.
—Por delegación, Francisco Ruiz Jarabo.

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

7044

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

Anunciando subasta de las Obras de «Red de acequias del Pantano de Rosarito, margen derecha, sectores 1.º y 2.º (Cáceres)».

Hasla las trece horas del día 17 de Diciembre de 1951, se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en los Servicios Hidráulicos del Tajo, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 3.519.405'92 pesetas.

La fianza provisional a 57.795 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 22 de Diciembre de 1951, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta estarán de manifiesto durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en los Servicios Hidráulicos del Tajo.

Madrid, 13 de Noviembre de 1951.—El Director General, P. A., Luis M. de Vidales.

7046

Diputación Provincial

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por la Diputación Provincial en la sesión ordinaria celebrada el día 10 de Agosto de 1951.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Que cese como Médico interino del Hospital Provincial de Cáceres, don Víctor Galán Romero, por haber cumplido los seis meses de servicios.

Emitir informe favorable en la petición formulada por los Ayuntamientos de Higuera y Romangordo, en solicitud de que quede sin efecto la agrupación que actualmente constituyen a los efectos de sostener un Secretario común.

Nombrar Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Cáceres, a partir del 1.º de Enero de 1952 a don Joaquín Sánchez Torres, constituyendo la fianza del 10 por 100 del importe

anual de valores de la Zona de Cáceres, comunicándose este nombramiento al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, asimismo se acordó remitir al citado Recaudador, un ejemplar de dicho Servicio.

Quedar enterada del informe de la Intervención de Fondos, relacionado con los cálculos precisos de los beneficios líquidos a obtener por el Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado, desarrolladas en los anexos que en el informe se citan.

Adjudicar definitivamente las obras de ultimación de los trozos 2.º y 3.º del camino vecinal de «Alcántara por Mata de Alcántara a Garrovillas», al destajista don Martiniano Matías Recio, y los destajos de las obras de ultimación del camino «Cruce de las carreteras de Plasencia a la Alberca y Coria a Granadilla en Pozuelo al kilómetro 44 de la carretera de Valverde del Fresno a Hervás» a don Antonio Hernández Martín.

Requerir a los Recaudadores de Contribuciones de las distintas zonas de esta provincia en vista del escrito que presentan, para que en el improrrogable plazo de 5 días hábiles, manifiesten el importe anual de toda clase de gastos que precisan en sus respectivas zonas de recaudación, figurando los datos que les han servido de base para determinarlos, debiendo consignar con absoluta independencia en lo que a personal se refiere, los sueldos base de los demás emolumentos y gastos que la Reglamentación laboral y legislación imponen. Igualmente consignarán los ingresos y la participación que en éstos les corresponden, expresando cual es el cargo que en la recaudación desempeñan, premio de cobranza que disfrutan y cual es el que hay que señalar a los nuevos Recaudadores, para que salgan con el sueldo líquido de gastos que el Estatuto de Recaudación les concede.

Aprobar el proyecto de ultimación del departamento de sucias del Hospital Psiquiátrico, de Plasencia.

Aprobar en todas sus partes el informe de la Junta del Servicio de Recaudación y que se modifique el tipo de premio de recaudación voluntaria reconocido a favor de don Joaquín Sánchez Torres, Recaudador de la Zona de la capital, elevándolo al tipo o índice de uno con nueve centésimas por ciento y que se comunique así al Ilmo. Sr. Director General del Tesoro Público, con remisión de los anexos a que se hace referencia así como del escrito documentado del don Joaquín Sánchez Torres.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Cáceres, 23 de Octubre de 1951.—El Presidente, LUIS GRANDE BAUDESSON.

6682

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por la Excm. Diputación en la sesión ordinaria celebrada el día 14 de Septiembre próximo pasado.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Confirmar el nombramiento de Médico Oftalmólogo interino del Hospital Provincial, a favor de don Víctor Romero Galán.

Nombrar Jefe del Servicio de Recaudación de Contribuciones a don Clemente Martín Javato, el que percibirá una gratificación fija anual de 10.000 pesetas, en unión del sueldo y quinquenios que devengue.

Nombrar por unanimidad a propuesta de la Junta del Servicio Pro-

vincial de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado, para cada una de las Zonas de Recaudación, a los señores siguientes: de Trujillo, a don Venancio Nicolás Pérez Barquero; de Plasencia, a don Diego Sáez y Sáez; de Navalmoral de la Mata, a don Julio Fernández Berzocana; de Coria, a don Francisco Reyes Espá; de Logrosán, a don Abilio Tovar Andrada; de Alcántara, a don Benjamín Rodríguez Marco; de Garrovillas, a don Tomás Pizarro Rodríguez; de Montánchez, a don Isaac Sáez Rubio; de Hoyos, a don Félix Guerra Andrada; de Hervás, a don Justo Polo Franco; de Jarandilla, a don José Trop Crespo, y de Valencia de Alcántara a don Antonio Aguilera Alcaraz.

Aprobar la moción de la Presidencia, de solicitar de nuestro Gobernador la insustituible colaboración que siempre prestó a los intereses provinciales y de acuerdo con él una Comisión Especial, formule un programa para realizar en los Ministerios aquellas gestiones que se crean conveniente en favor de las grandes obras públicas que afectan a la provincia.

Designar al Sr. Presidente y al Diputado Provincial, don Fernando Fragos Barrantes, para que nombre una Comisión que con carácter permanente gestione la resolución de todos los grandes problemas referentes a la terminación de los pantanos y demás obras públicas de gran interés, ofreciendo la Presidencia de Honor de la citada Comisión al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia.

Aprobar la moción de la Presidencia de que conste en acta el profundo sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del insigne pintor honra de Extremadura, don Adelardo Covarsí, justa y que se exprese al Ayuntamiento de Badajoz, ciudad donde nació y a la ilustre dama doña Valentina González Mora, su viuda e hijos, su más sentido pésame, dándole traslado de este acuerdo.

Que conste en acta el agradecimiento de la Diputación al Ayuntamiento de Misjadas, por el ofrecimiento de 40 hectáreas de terreno de una finca para campo de experimental agrícola.

Conceder a cada uno de los Ayuntamientos de El Gordo, Casatejada, Almaraz, Torrecillas de la Tiesa, Ibañero, Santa Cruz de la Sierra, Misjadas, Albalá, Herreruela y otras, una subvención de 1.000 pesetas, para contribuir a los gastos que tienen que hacer, de construir Centros Municipales de Higiene, con ayuda de la Dirección General de Regiones Desvastadas.

Aprobar el informe de la Junta de Servicios de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado, rectificando las Bases del Concurso anunciado para el nombramiento de Recaudadores de Zonas de la provincia, sin suspensión del mismo, rechazando la oferta de los firmantes del escrito objeto de este informe.

Proponer un suplemento de crédito para el abono de las cantidades que vienen satisfaciéndose por tiradas de listas electores y demás del Censo Electoral.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Cáceres, 10 de Noviembre de 1951.—EL PRESIDENTE.

6841

Juzgados

NAVALMORAL DE LA MATA

Don Fernando Fernández García, Juez de 1.ª Instancia de Navalmoral de la Mata y su partido.

Por el presente hago saber: Que el día 28 de Diciembre próximo, a las once de su mañana, tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el Comarcal de Valdelacasa de Tajo, la venta en pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo, de los bienes que después se dirán, embargados al vecino de dicho pueblo, Angel Tello Jarillo, para pago de la multa de mil pesetas, que le fué impuesta por la Fiscalía Provincial de Tasas de Cáceres, en el expediente número 20551.

La subasta se celebrará por el procedimiento de pujas a la llana, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta habrá de consignarse en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de tasación, reteniéndose el del mejor postor y devolviéndose a los demás su importe.

Finca objeto de subasta

Un trozo de terreno al sitio conocido por Las Mohedas, del término municipal de Valdelacasa de Tajo, de cabida fanega y media de sembradura; linda por el Norte, con Julián Domínguez Jarillo; Este, Antonio Toribio Angel; Sur, arroyo de las Praderas, y Oeste, con José Jarillo, hoy Clemente González Santos.

Dado en Navalmoral de Mata a 17 de Noviembre de 1951.—Fernando Fernández.—El Secretario Judicial, (ilegible).

(72 psts.) 7063

PLASENCIA

Don José María Silva Alcántara, Juez de Instrucción de esta ciudad de Plasencia y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Francisco Márquez, natural de Valencia de Alcántara, de 49 años, casado, ambulante, que posee un aparato de columpio vertical, que se dedica con el mismo a recorrer las ferias y que el día 21 de Julio último, se encontraba en Cabezuela del Valle, para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado para deponer en el sumario 179 de 1951, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar; asimismo ruego y encargo a todas las Autoridades caso de localizar a dicho sujeto, lo pongan en conocimiento de este Juzgado.

Dado en Plasencia a 19 de Noviembre de 1951.—José María Silva.—El Secretario, Ramón González.

7026

CASATEJADA

Don J. Gregorio Sánchez Jiménez, Secretario del Juzgado de Paz de esta villa de Casatejada (Cáceres).

Certifico: Que según aparece en su legajo correspondiente, el juicio de faltas número 3 1951, F. P., seguido en virtud de denuncia presentada por el Capataz de la 23 Brigada del Ferrocarril de Madrid a Valencia de Alcántara, por haber sido arrollada por el tren 82, una caballería mular, propiedad de dueño desconocido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva, dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno en rebeldía al denunciado des-



Jefatura de Obras Públicas

PERMISOS de conducción de Automóviles expedidos por la Jefatura de Obras Públicas de Cáceres, durante el mes de JULIO de 1951.

Número	Clase	APELLIDOS	NOMBRE	NOMBRES		NACIMIENTOS				Observaciones	
				del padre	de la madre	Día	Mes	Año	Lugar		Provincia
4175	1. ^a	Avis Blanco	Juan	Pedro	Antonia	30	Marzo	918	Miajadas	Cáceres	21228
4176	2. ^a	Caballero Canales	Manuel	Patrocino	Juana	16	Enero	932	Navas del Madroño	Cáceres	19377
4177	2. ^a	Martín Zamora	Adolfo	José	María	2	Agosto	925	P. de la Mata	Cáceres	16158
4178	3. ^a	Rincón Martín	José María	Antonio	Jerónima	2	Junio	917	Badajoz	Badajoz	18973
4179	1. ^a	Periáñez Calzada	Juan	Luis	Lorenza	28	Diciembre	927	T. de los Angeles	Cáceres	12631
4180	1. ^a	Bayona Rubio	Celestino	Tomás	María	22	Septiembre	919	Fombuena	Zaragoza	11276
4181	2. ^a	Barrantes Sánchez	Cancio	Severiano	Teodora	14	Diciembre	915	Membrijo	Cáceres	23923
4182	3. ^a	Castañó Gutiérrez	Rafael	Luis	Josefa	16	Noviembre	926	Cáceres	Cáceres	25330
4183	1. ^a	Barriga Bermejo	Julián	Manuel	Susana	6	Noviembre	925	Plasencia	Cáceres	19343
4184	1. ^a	García Vensi	Jesús	Felipe	Francisca	5	Enero	913	Sta. M. de Nieva	Segovia	18240
4185	2. ^a	Díaz Jiménez	Emilio	Bernabé	Josefa	4	Diciembre	916	Casar de Cáceres	Cáceres	18268
4186	2. ^a	López Borrego	Manuel	Vicente	Teresa	16	Marzo	928	Barrado	Cáceres	8709
4187	2. ^a	Pérez Clemente	Arturo R.	Arturo	Casilda	31	Agosto	925	Coria	Cáceres	20409
4188	2. ^a	Jiménez Galán	Alfonso	Francisco	Josefa	28	Julio	932	Logrosán	Cáceres	17812
4189	2. ^a	Viu Lopesen	Victoriano	Nicolás	Presentación	17	Noviembre	921	Arguedas	Navarra	27115

3337

Cáceres, 4 de Agosto de 1951.—El Ingeniero Jefe, Ildefonso Moreno.

RELACIÓN de transferencias de automóviles diligenciadas por la Jefatura de Obras Públicas de Cáceres, durante el mes de JULIO de 1951.

AUTOMOVILES		CEDENTE		ADQUIRENTE	
Marca	Núm. de matrícula	Nombre	Domicilio	Nombre	Domicilio
B. S. A.	SE-7813	Germán Manuel	Cáceres	Eladio Fernández Arias	Plasencia.
D. K. W.	M-64679	Cristóbal Catalán	Madrid	José Alves Correyero	Miajadas.
Chevrolet	CC-2625	Félix Domínguez	Moraleja	Ramón Calleja y A. González	Cáceres.
Wuick	CC-3288	Dámaso Ignacio Gordo	Cáceres	Felipe Aguado Alvarez	Cáceres.
Nash	CC-3204	Francisco de la Calle	Jara'z	Agapito González Fagúndez	Barrado.
Hispano	CC-3163	Felipe Silva	Plasencia	Eloy García Barragán	Plasencia.
Dodge	M-65652	Prudencio Ruiz	Guadalajara	Federico Hornedo Correa	Trujillo.
Chevrolet	AV-447	Fermín Peña	Logrosán	Juan J. Román Fernández	S. de Santiago.
Hudson	BA-5242	María Olea	Badajoz	Gonzalo Barona Vereca	Plasencia.
Plymouth	SS-9730	Por subasta Fiscalía de Tasas a.		Roberto Ferreiro Tizón	Cáceres.
Mafes	M-72133	Bartolomé Rodríguez	Valdefuentes	José Calleja Arnaiz	Cáceres.
Saurer	S-1284	José Sánchez	Cáceres	Félix Málaga Monroy	Cañaveral.
Ford	AB-3733	Antonio Fernández	Madrid	Félix Magro Carrasco	Salorino.
Ford	SA-2681	Antonio Fernández	Madrid	El mismo	Salorino.
Fiat	M-71661	Leandro Carrero	Arroyo de la Luz	Marcelino Viera Morán	M. de Cáceres.
Chevrolet	LE-3033	Eladio López	Avilés	Fermín Rincón Martín	Cáceres.
Studebaker	BU-2239	Luis Mateos	A. de Duero	Gerardo Rovira Serrano	Jerte.
Chevrolet	CC-1541	Angel Martín	Mirabel	Abdón García Luis Alonso	Plasencia.
Ford	CC-1076	José Sánchez	Cáceres	Lorenzo Casado Araujo	M. de la Vera.
Erskine	GR-2110	Primitivo González	Madrid	Nicolás Viu Gaspar	V. de Alcántara.
Ford	SG-1690	Francisco Rodríguez	Madrid	Guillermo Aguilar Muñoz	Plasencia.
Chrysler	B-35918	Pedro Sesma	Pto. Castilla	Alonso Pedraza Godoy	Cáceres.
Ford	B-45485	Por disolución S. Lucio y Parras, S. L. a.	Galisteo	Angel Lucio Campos	Plasencia.
Ford	B-45485	Por herencia a		Faustina Conejero Martín	Plasencia.
Repiso	M-85797	Florencio Izquierdo	Pueblonuevo	José María Rincón Martín	Cáceres.
Autoplomo	M-57948	Ignacio Zúñiga	Plasencia	Gonzalo Marquez de la Plata	Cáceres.
Chevrolet	CC-2265	Por herencia a		Joaquín Garrido Mogollón	M. de Cáceres.

3338

Cáceres, 4 de Agosto de 1951.—El Ingeniero Jefe, Ildefonso Moreno.

conocido, por no haber asistido al presente juicio a pesar de estar citado por medio de edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a la multa de veinticinco pesetas, en papel de pagos al Estado, al pago igualmente de la cantidad de ciento cincuenta pesetas, por el daño causado y al de las costas y gastos causados y que se causen en este juicio hasta su terminación.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado desconocido, se expide la presente que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo con el V.º B.º, del Sr. Juez de Paz, en Casatejada a 19 de Noviembre de 1951.—El Secretario, (ilegible).—V.º B.º, el Juez de Paz, José Gregorio Sánchez.

7027

PLASENCIA

Edicto

Don José María Silva Alcántara, Juez de Instrucción de esta ciudad de Plasencia y su partido.

Por el presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el de Paz de Cabezueta del Valle, hago saber: Que el día 24 de Diciembre próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación de los bienes que a continuación se describen, y que fueron embargados al vecino de dicho pueblo, Lorenzo Ca-

llego Fernández, para responder de la multa de doscientas cincuenta pesetas, más las costas, impuesta por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia.

Bienes objeto de la subasta

Un olivar y frutales al paraje denominado «Santiago», comprendido en el polígono 5, parcela núm. 1074, de cabida 25 áreas y 25 centiáreas; linda al Norte, con el río Jerte; Este, con Juana Ballesteros; Sur, con Elena Gallego, y Oeste, con María Sánchez; tasada pericialmente en la cantidad de diez mil pesetas, y sito en el término municipal de Cabezueta del Valle.

Se advierte a los licitadores que pretendan tomar parte en la subasta, que no se admitirán posturas que no

cubran las dos terceras partes del tipo de tasación; que la subasta se celebrará sin suplir previamente los títulos de propiedad que no han sido presentados, y que los licitadores deberán depositar en la mesa del Juzgado o en un establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al menos al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Plasencia, 23 de Noviembre de 1951.—José María Silva.—El Secretario, Ramón González.

(90 pstas.) 7110

TORREJONCILLO

Cédula de citación

El Sr. Juez de Paz de este pueblo,



en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio de faltas número 41-1951, contra el que dijo llamarse José Beltrán Fernández, sin más circunstancias personales y cuyo actual paradero se ignora, por denuncia del Guarda Jurado don Cipriano Granado Clemente, sobre atropello de propiedad con ganado vacuno, propiedad del denunciado, ha acordado se cite a éste a fin de que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día quince de Diciembre próximo y hora de las once, con el fin de asistir a la vista del correspondiente juicio, lo que deberá efectuar con los medios de pruebas de que intente valerse, y al que se le apercibe que de no hacerlo o alegar justa causa, que se lo impida, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los fines de que sirva de citación en forma al denunciado, extendido la presente en Torrejoncillo a 21 de Noviembre de 1951.—El Secretario, (ilegible).

7055

PLASENCIA

Don José María Silva Alcántara, Juez de Instrucción de esta ciudad de Plasencia y su partido.

Por el presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y el de Paz de Cabezuela del Valle, hago saber: Que el día veinticuatro del mes de Diciembre próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, la venta en pública y segunda subasta de los bienes que a continuación se describen, y que fueron embargados al vecino de dicho pueblo, Sotero Gallego Fernández, para responder de la multa de doscientas cincuenta pesetas, impuesta por el Excmo. señor Gobernador Civil de esta provincia, más las costas.

Bienes objetos de la subasta

Una finca con árboles frutales y parras, al sitio de la «Gloria», del término municipal de Cabezuela del Valle, de una huebra de cabida aproximadamente; linda al Norte, con finca de Felipe Núñez; Sur, con otra de Román Duque Pérez; Este, con el anterior, y Oeste, con finca de don Lucas Domínguez Cuesta; tasada pericialmente en la cantidad de doce mil pesetas.

Se advierte a los licitadores que pretenden tomar parte en la subasta, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación; que la subasta se celebrará sin suplir previamente los títulos de propiedad que no han sido presentados, y que los licitadores deberán depositar en la mesa del Juzgado o en un establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al menos al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Plasencia a 23 de Noviembre de 1951.—José María Silva.—El Secretario, Ramón González.

(90 pstas.)

7113

CACERES

Requisitoria

Vázquez Silva, Manuel, vecino de Malpartida de Plasencia, y Pardo Vázquez, Angel, vecino de esta Capital, ambos gitanos, cuyos actuales

paraderos se desconocen, comparecerán en el término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción, a fin de constituirse en prisión, decretada en el sumario número 185 de 1951, por delito de hurto, apercibiéndoles que en otro caso serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades Civiles y Militares y encargo a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dichos procesados, poniéndolos en la prisión de esta Capital, a disposición de este Juzgado y a las resultas de la causa mencionada.

Cáceres, 21 de Noviembre de 1951.—Vidal Morales.—El Secretario, José Cueva.

7052

Alcaldías

ARROYOMOLINOS DE LA VERA Anuncio

En cumplimiento y a los efectos del número 2.º del artículo 773 de la ley de régimen local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de las cuentas generales de presupuesto y de Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1950, con todos sus justificantes, por término de quince días, durante los cuales y ocho días subsiguientes, podrán formularse por escrito, los reparos y observaciones pertinentes.

Arroyomolinos de la Vera, 5 de Noviembre de 1951.—El Alcalde, Teodoro Domínguez.

6725

SAUCEDILLA

Habilitación y suplemento de créditos

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por el plazo de quince días, permanecerá expuesto al público el expediente instruido para acordar la habilitación y suplemento de créditos destinados a igualar gastos sin consignación presupuestaria o que la tienen insuficiente, cuyo importe habrá de cubrirse con cargo al superávit resultante y sin aplicación en la liquidación del último presupuesto ordinario.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento y a los efectos del artículo 236 del Decreto de 25 de Enero de 1946, y el 664 de la vigente ley municipal.

Saucedilla a 6 de Noviembre de 1951.—El Alcalde, José de la Prida.

6782

CASAS DEL MONTE

Edicto

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario con todos sus anejos, formados para atender al pago de las obras de construcción de un grupo escolar, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 671 de la vigente ley articulada de régimen local, durante cuyo plazo podrán los interesados a que hace referencia el artículo 656, y por las causas relacionadas en el número 3 del artículo 669, presentar reclamaciones a la corporación, para que ésta las curse al I.º Sr. Delegado de Hacienda.

Casas del Monte, 7 de Noviembre de 1951.—El Alcalde, José Garrido.

6808

CUACOS

Edicto

Aprobado en principio por el Ayuntamiento de mi presidencia, un segundo expediente de suplemento de crédito para reforzar atenciones urgentes del presupuesto del actual ejercicio, con cargo al superávit de la liquidación del de 1950, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, en cumplimiento y a los efectos que determina el apartado 3.º del artículo 664 de la ley de régimen local.

Cuacos, 6 de Noviembre de 1951.—El Alcalde, Nicolás Mateos.

6809

CACERES

Subasta

Durante el plazo de veinte días hábiles, comenzados a contarse desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante las horas de oficina, se admiten en la Secretaría de este Ayuntamiento, proposiciones para optar a la subasta, mediante la cual se adjudicarán las obras de construcción de 135 nichos en el cementerio de esta capital, sometidas al proyecto expuesto en dicha Secretaría, y aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno.

Cada licitador presentará, con el justificante del depósito de su fianza provisional, un sobre cerrado, conteniendo la propuesta económica para la obra, ajustada al modelo de proposición del final de este anuncio.

Tipo de subasta, 89.481'50 pesetas.

Fianza provisional, 1.789'63 pesetas.

Fianza definitiva, 4 por 100 de la cantidad de adjudicación.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., con domicilio en....., calle....., número....., después de examinadas las condiciones para la ejecución de las dos partes de nichos, en el cementerio de esta capital, y conforme en un todo con ellas, se compromete a la realización de dichas obras a..... (en letra) pesetas el metro cúbico de mampostería, y a..... (en letra) pesetas, cada nicho terminado.

(Fecha y firma del interesado).

Cáceres a 26 de Noviembre de 1951.—El Alcalde, (ilegible).

(64'50 pstas.)

7121

TORRECILLAS DE LA TIESA

Edicto

El Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, por el presente anuncio al público, que el día dieciséis del próximo mes de Diciembre, a sus diez y once horas, respectivamente, se celebrarán en estas Casas Consistoriales, las subastas para la contratación del servicio de recaudación de los arbitrios municipales sobre bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes, y del de sobre carnes frescas y saladas, para el año de 1952, por el sistema de pujas a la llana, y con sujeción a los pliegos generales de condiciones aprobados por este Ayuntamiento, y bajo los tipos que en los mismos se especifican, cuyos documentos se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a disposición y para examen de todas cuantas personas se hallan interesadas en precitadas subastas.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento a lo preceptuado en el reglamento de 2 de Julio de 1924, vigente en la materia.

Torrecillas de la Tiesa, 24 de Noviembre de 1951.—El Alcalde, Serafin Muñoz.

(48 pstas.)

7122

MALPARTIDA DE PLASENCIA Extravío

De las inmediaciones de esta villa, ha desaparecido una oveja merina fina, preñada, y otra merina, basta, parida.

Ambas tienen las orejas hendidas y despuntadas la primera, y un golpe en la izquierda la parida. Se ruega a quien sepa su paradero, avise al dueño Antonio Alvarez, Capitán Cortés.

Malpartida de Plasencia, 26 de Noviembre de 1951.—El Alcalde, T. Rodríguez.

(18 pstas.)

7124

GARROVILLAS

Anuncio

Citación a los señores Alcaldes del partido

Con el fin de conocer y aprobar en su caso las cuentas de 1950 y el Presupuesto de Ingresos y Gastos, para cubrir atenciones de la Justicia del partido, durante el próximo ejercicio de 1952, ruego a los señores Alcaldes de los pueblos que al final se citan e integran, la Junta de Representantes de Ayuntamientos, que bien personalmente, bien mediante la Delegación que estimen oportunas, asistan a la sesión que se celebrará en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial en primera convocatoria, a las once horas del día 6 de Diciembre próximo.

Caso de no poderse celebrar sesión en primera convocatoria, se celebrará en segunda, a las doce horas de indicado día.

Garrovillas, 24 de Noviembre de 1951.—El Alcalde, J. Durán.

Señores Alcaldes de Acehuche, Arco, Cañaveral, Casas de Millán, Hinojal, Monroy, Navas del Matroño, Pedroso de Acím, Portezuelo, Santiago del Campo y Talaván.

7109

LOGROSAN

Edicto

Aprobado por la mancomunidad de pueblos que componen la Comarca de Logrosán, para el sostenimiento del Juzgado Comarcal, el presupuesto especial de ingresos y gastos, para el ejercicio de 1952, en reunión celebrada el día 5 de Noviembre actual, se anuncia al público durante el plazo de quince días, para que durante el mismo puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, ante el I.º Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de este Ayuntamiento, así como las cuotas que para tal fin han correspondido a los distintos Ayuntamientos, y que son las que se indican a continuación:

Logrosán, 4.694'44 pesetas.

Berzocana, 2.111'85.

Cañamero, 2.814'07.

Garciaz, 2.164'64.

Total, 11.785.

Logrosán a 7 de Noviembre de 1951.—El Alcalde, E. Muñoz.

6825